



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



CÓDIGO DE ÉTICA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VER.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

HUILOAPAN
AL

01 (272) 171 37 39 / 01 (272) 171 37 93
AV. HIDALGO NO. 3 COL. CENTRO, C.P. 94780
HUILOAPAN, VERACRUZ



Mensaje del presidente



“Desde el día en que tomé protesta como Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento que me fue conferido por los ciudadanos del Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, asumí el compromiso de conducir mi actuar como representante de la administración actual; dentro el marco estricto de la Ley. Este compromiso, no sólo es una obligación legal sino una convicción personal.

Estoy convencido que la confianza de la ciudadanía sólo se gana y se mantiene cumpliendo lo que se dice y lo que planea y ejecuta; porque la sociedad cada día exige más de sus autoridades, porque está cansada de palabras y discursos vacíos. La sociedad quiere que las palabras se cumplan y se conviertan en hechos que mejoren su calidad de vida y que contribuyan al desarrollo de su Municipio.

Ante este reto, nos planteamos desde un inicio de nuestra administración, atender el desarrollo y el gobierno del Municipio con equidad, justicia, participación ciudadana, sustentabilidad y acceso a la justicia; lo cual, sólo podremos alcanzar si en nuestro actuar nos conducimos bajo principios y valores éticos, tales como la honestidad, la legalidad y certeza, la tolerancia y la empatía con los ciudadanos, que son valores sobre los que versa nuestro Plan Municipal de Desarrollo para el período 2018-2021.

Por eso, hemos decidido difundir entre los servidores públicos que me acompañan en el ejercicio del gobierno, los valores que se plasman en este **Código de Ética**, como el soporte indispensable para garantizar la confianza en la sociedad, al ser una forma de nuestro quehacer diario, que garantice la equidad en el servicio público y en el manejo adecuado de los recursos físicos y materiales que logren resolver nuestra problemática”.

ING. JOSÉ GABRIEL FLORES SARABIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



01 (272) 171 37 39 / 01 (272) 171 37 93
AV. HIDALGO NO. 3 COL. CENTRO. C.P. 94780
HUILOAPAN, VERACRUZ





INTRODUCCIÓN

El presente Código se realizó con la finalidad de guiar las acciones y procederes de cada uno de los servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz.

El servicio público, hoy más que nunca, debe guiarse con estricto apego a una serie de criterios, los cuales tienen la finalidad de promover, encausar, pero sobre todo fortalecer los principios y valores éticos que se tienen con la sociedad de este municipio. Motivo por el cual los servidores públicos no debemos traicionar a quienes depositaron su confianza en nosotros, todo esto en base al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 109 y 113, establece que en el cumplimiento de nuestras obligaciones debemos de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones; y con la finalidad de que en el ejercicio de dichas funciones no incurramos en actos u omisiones en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen desempeño, es importante que los servidores públicos nos conduzcamos en el camino de la ley, pero además, del respeto a los derechos humanos.

Más aún, el artículo 134 de la Constitución Federal señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional del Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, para el período 2018-2021, tuvo a bien expedir el presente **Código de Ética**, con la finalidad de dar a conocer a los servidores públicos de la administración pública municipal, los lineamientos que deben cumplirse en el desempeño de su actuar; siendo este un referente de la conducta que deben tener los servidores públicos de esta administración, pero sobre todo, concientizamos de que los valores éticos son parte de nuestro diario vivir y que deben formar parte intrínseca de nuestras personas; sólo así, lograremos una convivencia social adecuada y en paz.

En el presente **Código de Ética**, establecemos los siguientes Valores Éticos:

- **Honradez e Integridad**
- **Legalidad**
- **Eficiencia y eficacia**
- **Respeto y tolerancia**
- **Objetividad e Imparcialidad**
- **Secreto Profesional y Confidencialidad**
- **Competencia y Capacidad Profesional**





CAPÍTULO I Disposiciones generales

- 1.1. El presente Código, es aplicable a los ediles, directores de área, personal operativo y a todos los funcionarios y demás trabajadores que presten algún servicio a órganos o instituciones descentralizadas del Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz y al mismo.
- 1.2. Los ediles, funcionarios, servidores públicos, y demás trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, asumen el compromiso de cumplir cabalmente con el presente Código.

CAPÍTULO II De la HONRADEZ E INTEGRIDAD

- 2.1. Debemos actuar con rectitud, la honradez es una cualidad humana que se demuestra en todos los ámbitos de nuestra vida y actuar.
- 2.2. En nuestros actos nos conduciremos con absoluta y total sinceridad, propiedad, transparencia y calidad humana.
- 2.3. La confianza y credibilidad de la sociedad, con el trabajo que desarrollamos, sólo se gana hablando y actuando con la verdad.
- 2.4. Oponerse o rechazar las prácticas que nos lleven a intervenir o participar en hechos de corrupción, como lo son: aceptar o pedir propinas, aceptar sobornos, hacer o aceptar favores en beneficio personal, de particulares u organizaciones.
- 2.5. Tener el compromiso moral de denunciar cuando se tenga conocimiento probado de que servidores públicos realicen actos de corrupción para llevar a cabo los efectos procedentes a que haya lugar.
- 2.6. No permitir en ningún momento algún tipo de acoso o condicionamiento al personal, ni tampoco condicionar que el éxito laboral o el avance profesional se deba a algún tipo de favoritismo por parte de alguna instancia superior al trabajador.
- 2.7. Las funciones encomendadas las realizaremos con probidad y honradez, procediendo rectamente en las actividades a nuestro cargo.
- 2.8. Debemos ser íntegros y rectos en el manejo de los recursos económicos o materiales que nos son dados para el desempeño de las funciones a realizar.
- 2.9. El respeto a la institución para la que laboramos, a los compañeros de trabajo y a la sociedad, son un quehacer diario impostergable.





2.10. Transmitir y difundir estos valores éticos con el compromiso personal hacia la institución, pero sobre todo dando el ejemplo a los demás compañeros.

2.11. Evitar dirigirse a sus compañeros y a la ciudadanía con palabras anti sonantes u ofensivas que pudieran humillar o denigrar al individuo en su persona

CAPÍTULO III **De la LEGALIDAD**

3.1. Debemos cumplir, sin excusa de ninguna índole, las disposiciones jurídicas inherentes a la función que desempeñamos.

3.2. Es nuestra obligación conocer, cumplir y hacer cumplir el marco jurídico que regule el ejercicio de las funciones que desempeñamos.

3.3. Nos comprometemos que los actos que realicemos tendrán su origen en la Ley y no por la voluntad de los individuos.

3.4. Asumimos el compromiso y responsabilidad de respetar y hacer velar el Estado de Derecho.

3.5. Nos comprometemos con nuestros superiores e inferiores jerárquicos, que nuestras relaciones de trabajo se realizarán observando las debidas reglas del buen trato y respeto, absteniéndonos de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad.

CAPÍTULO IV **De la EFICIENCIA Y EFICACIA**

4.1. Tenemos el compromiso de realizar nuestras actividades de la manera óptima, rápida e igualmente correcta.

4.2. Ejerceremos nuestras actividades de manera responsable, puntual y oportuna.

4.3. Las actividades por realizar se desarrollarán con apego a los planes y programas que previamente se autoricen, con el fin de proveer bienestar a la sociedad.

4.4. Contribuiremos a que se alcancen las metas y objetivos de los programas de trabajo con la optimización de los recursos.

4.5. Atenderemos todas las peticiones de la sociedad. Debemos encontrar las soluciones a los problemas que nos plantean.



4.6. Es nuestro compromiso, utilizar los medios más factibles para cumplir con el trabajo encomendado, en el menor tiempo posible y con las acciones más favorables.

CAPITULO V RESPECTO Y TOLERANCIA

5.1. Respetar y reconocer que cada persona tiene un valor único y que su contribución personal es indispensable en el equipo de trabajo o área en la que se desenvuelve.

5.2. Rechazar totalmente la discriminación por edad, sexo, religión, preferencia sexual, discapacidad o por cualquier condición en la que se encuentre protegido por las leyes vigentes.

5.3. Proporcionar hasta donde sea posible un ambiente seguro y sano, y crear continuamente una cultura que motive al trabajador a cuidar su salud física y mental.

5.4. Valorar, apreciar y respetar profundamente la vida y la salud de todos nuestros compañeros de trabajo.

CAPÍTULO VI De la OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD

6.1. Actuaremos sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

6.2. Las decisiones que se tomen en nuestras funciones y en el ejercicio de estas, se realizarán de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

6.3. En cada acción de gobierno se tomarán las mejores decisiones, sin la influencia de factores personales o de grupo, sino velando por el bienestar social.

6.4. El trato personal con la ciudadanía y la atención a sus demandas sociales, serán atendidas de la misma manera, atendiendo a criterios objetivos e imparciales, sin influencias de prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.





CAPÍTULO VII Del SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD

- 7.1. Asumir el compromiso de que toda la información a la que se tenga acceso se maneje de manera responsable, legítima y discreta; guardando en todo momento la confiabilidad y seguridad de estas, solo con fines exclusivos de su trabajo.
- 7.2. Garantizamos a la ciudadanía la confidencialidad de la información que proporciona a los servidores públicos, al acudir a solicitar los servicios de la Entidad.
- 7.3. Nos comprometemos a garantizar que la información será accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso a la misma.
- 7.4. La información y documentación que recibimos con motivo de nuestro encargo, no pueden ser discutidos o divulgados a terceros.
- 7.5. Realizar las funciones a las que este destinado, con toda autonomía y libertad de decisión, no cayendo en la sumisión de los razonamientos de intereses personales de terceras personas.
- 7.6. Mantener el secreto profesional aun cuando se termine la relación laboral con el H. Ayuntamiento, respondiendo a la ética profesional y a la observación de las leyes que nos rigen.

CAPÍTULO VIII De la COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL

- 8.1. Nos responsabilizamos a un constante desarrollo y capacitación para mejorar nuestras propias capacidades y obtener nuevos conocimientos, con la finalidad de prestar un mejor servicio a los ciudadanos.
- 8.2. Dedicaremos el tiempo necesario para atender adecuadamente los asuntos que sean de nuestra responsabilidad.
- 8.3. Cumpliremos puntualmente con el deber de asistir a nuestras áreas de trabajo.
- 8.4. Nuestra disposición para ejercer de manera responsable y seria la función que nos fue encomendada con relevante capacidad y aplicación.
- 8.5. Desarrollaremos nuestros deberes hasta el límite de nuestras posibilidades, de manera ejemplar, para que los demás lo hagan de la misma manera.
- 8.6. Asumimos responsable y valerosamente las consecuencias de nuestras decisiones y actos.





8.7. Tenemos el compromiso de prepararnos cada día para desarrollar de mejor manera y excelencia el trabajo que desempeñamos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Código de Conducta entra en vigor a partir del día primero de enero del ejercicio 2018, previa autorización del Cabildo Municipal de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz.





AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 18, 22, 27, 28, 29, 30, y 35 fracciones XIV, XXI y L de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en sesión de cabildo el Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, autorizó expedir el presente CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ, mismo que consta en el presente documento, el cual es de carácter obligatorio para los servidores públicos de la administración 2018 – 2021.

COMISION DE HACIENDA

PRESIDENCIA
2018 - 2021
HUILOAPAN DE
CUAUHTÉMOC
VERACRUZ

ING. JOSE GABRIEL FLORES SARABIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DOLORES ROSAS PAEZ
SINDICO UNICO

C. MARCIAL FLORES HERNANDEZ
REGIDOR DE LA COMISION DE
HACIENDA Y PATRIMONIO

C.P. y A. PAZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL

Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Huiloapan
de Cuauhtémoc, Veracruz
2018-2021
TESORERÍA